

RESOLUCIÓN N°: 3488/26.-

Ramallo, 20 de agosto de 2026.-

VISTO:

La destacada trayectoria de la firma ramallense **“Punto y Coma”**, alfajores artesanales, y los numerosos premios obtenidos por sus titulares, **Soledad Gallego y José Pusterla**, en concursos y certámenes gastronómicos de alcance regional, nacional e internacional durante los años 2024, 2025 y 2026 y en esta oportunidad en la Quinta Edición de **El Campeonato Mundial del Alfajor**; y

CONSIDERANDO:

Que **“Punto y Coma”** es un emprendimiento familiar radicado en Villa Ramallo, dedicado a la elaboración artesanal de alfajores, que desde hace varios años representa con orgullo al distrito de Ramallo en las principales competencias del sector a nivel nacional;

Que en la XX edición de la Feria Caminos y Sabores, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de julio del 2026, el emprendimiento obtuvo el primer premio en la categoría Alfajores de Chocolate Blanco, destacándose entre numerosas propuestas gastronómicas y productivas de nuestro país;

Que en octubre de 2024, en el marco de la Fiesta Nacional del Alfajor celebrada en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, **“Punto y Coma”** obtuvo dos medallas de plata: una en la categoría **“Mejor Alfajor Sin Gluten”**, con una propuesta de dulce de leche con reducción de Malbec y cobertura de chocolate negro, y otra en la categoría **“Mejor Alfajor con Relleno de Fruta”**, elaborado con nueces, pasta de membrillo y cobertura de chocolate semiamargo;

Que entre los días 15 y 17 de agosto de 2025, en el marco de la cuarta edición del Campeonato Mundial del Alfajor, realizado en Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y evaluado a ciegas por un jurado especializado que consideró textura, relleno y cobertura, **“Punto y Coma”** obtuvo tres nuevas medallas: dos de plata, en las categorías **“Mejor Alfajor Saludable”** y **“Mejor Alfajor de Tres Capas”**, y una de bronce, en la categoría **“Mejor Cobertura de Chocolate Negro”**;

Que entre los días 9 y 12 de julio de 2026, en el marco de la feria **“Caminos y Sabores”**, desarrollada en el Predio Ferial de Buenos Aires, **“Punto y Coma”** se consagró campeón de la Copa Argentina del Alfajor en la categoría **“Mejor Cobertura de Chocolate Blanco”**, con su producto **“Cacao Intenso Frambuesa Blanco”**, elaborado con galletas de cacao intenso, mermelada casera de frambuesas y cobertura de chocolate blanco;

Que el Honorable Concejo Deliberante considera necesario destacar públicamente aquellos hechos que enorgullecen a toda la comunidad y que constituyen un ejemplo del enorme potencial que tienen nuestros vecinos y vecinas cuando cuentan con el talento y la determinación para perseguir sus objetivos;

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicítase y reconózcase a **Soledad Gallego y José Pusterla**, titulares del ----- emprendimiento ramallense **“Punto y Coma”**, alfajores artesanales, por los distinguidos premios obtenidos en la Fiesta Regional del Alfajor (2024), la Fiesta Nacional del Alfajor de La Falda, Córdoba (2024), el Campeonato Mundial del Alfajor (2025), la Copa Argentina del Alfajor en el marco de la feria Caminos y Sabores (2026), el Campeonato Argentino del Alfajor (2026) y la quinta edición del Campeonato Mundial del Alfajor (2026), en mérito al esfuerzo, la calidad y la dedicación demostrados, que enorgullecen a toda la comunidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Destacar y valorar la representación que el emprendimiento Punto&Coma ----- realiza de la ciudad y del Partido de Ramallo en competencias y eventos de relevancia nacional e internacional, constituyendo sus logros un motivo de orgullo para toda la comunidad.-----

ARTÍCULO 3º) Hacer entrega de copia de la presente Resolución a Soledad Gallego y ----- José Pusterla, como testimonio del reconocimiento institucional de este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de De----- sarrollo Económico y a la Dirección de Economía Popular, para su conocimiento y difusión.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE